CONTRATO ID N° 322.029
SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Don Bosco N° 745 e/Haedo y Humaitá, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo Cesar Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto N° 4.490/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARÉ, domiciliada en Bruno Guggiari N° 4.655 c/ Asunción, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Cristhian Emmanuel Ojeda, con Cédula de Identidad N° 3.982.754, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEPELIO PARA INDIGENAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Prestación de Servicios de Sepelio para Indígenas, en el Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.029

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 162/2017

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

SERVICIO ASISTENCIAL
DE SEPELIOS LAMBARE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	*1*	Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*450.000.-*
2	*2*	Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*330.000.-*
3	*3*	Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	*KILOMETROS*	*1*	*KILOMETROS*	*7.700.-*
					Precio Total	*787.700*

***Monto mínimo**	**222.236.420 Gs.**
***Monto máximo**	**444.472.840 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos veintidós millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte, y el monto máximo a la suma de Guaraníes Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en las Comunidades Indígenas de donde son originarias las personas afectadas.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

ALDO CÉSAR ZALDIVAR
Presidente
I.N.D.I.

SERVICIO ASISTENCIAL
DE SEPELIOS LAMBARE

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Juan Almeida, Jefe de Dpto de Compras y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día dos mes mayo y año 2017.

Firmado por	**Cristhian Emmanuel Ojeda** **SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE** **Proveedor**
Firmado por	**Aldo Cesar Zaldívar Amarilla** **Presidente – INDI** **Contratante**

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE